



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

ACUERDO DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN GUADALAJARA, JALISCO, RELATIVO AL RETURNO Y TURNO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, CON MOTIVO DE LA TOMA DE POSESIÓN DE LAS MAGISTRATURAS ELECTAS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO

Guadalajara, Jalisco, a tres de septiembre de dos mil veinticinco.

C O N S I D E R A N D O

I. El trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al numeral 97, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y entre otras cosas, dispuso la permanencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. El treinta de julio de dos mil ocho, la Sala Superior de este Tribunal celebró sesión solemne para la instalación formal de las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que, el treinta y uno siguiente, la correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal con sede en Guadalajara, Jalisco, realizó sesión pública para su instalación permanente.

III. El artículo 19, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establece las reglas para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

IV. El veintitrés de mayo de dos mil veintidós, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General 2/2022 de la Sala Superior de este Tribunal, por el que se emitieron los Lineamientos para el turno aleatorio de los medios de impugnación, con el objeto de dotar de certeza, seguridad jurídica y máxima transparencia a los justiciables.

V. El artículo 70, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dispone que los asuntos se turnarán de forma aleatoria mediante acuerdo de su Presidencia entre las y los magistrados que la integran, en orden cronológico y sucesivo de presentación de cada tipo de medio de impugnación, conforme a la fecha y hora de su recepción del escrito u oficio de remisión en la Oficialía de Partes de la Sala respectiva.

VI. La fracción II, del ordenamiento y artículo en cita, establece que cuando se advierta que entre dos o más juicios existe conexidad en la causa, porque se controvierte el mismo acto o resolución, o bien, se aduzca respecto de actos o resoluciones similares, una misma pretensión y causa de pedir, y por economía procesal se considere conveniente su estudio en una misma ponencia, la presidencia de la sala respectiva turnará el o los expedientes a la magistratura que haya sido instructora en el primero de ellos, sin que proceda compensación, salvo que por su número, urgencia o complejidad se estime conveniente que deba turnarse conforme lo previsto en la fracción I.

VII. Que en sesión privada de veintiocho de agosto del presente año, el entonces Pleno de este órgano jurisdiccional, con motivo de la conclusión de los cargos de sus integrantes, entre otras cuestiones, determinó la suspensión del turno de expedientes a las Magistraturas Gabriela del Valle Pérez, Omar Delgado Chávez y Sergio Arturo Guerrero Olvera, así como que una vez concluida la sesión pública celebrada el veintiocho de agosto siguiente, debían remitirse mediante oficio a la Secretaría General de Acuerdos, los expedientes que se encontraran pendientes de resolución, así como aquellos en etapa de



sustanciación de cumplimiento, para su resguardo y en su oportunidad, retorno a las Ponencias que correspondieran en esta fecha.

VIII. Que mediante diversos oficios que se detallan en las tablas insertas, las otrora Magistraturas señaladas en el punto que antecede, remitieron a la Secretaría General de Acuerdos los expedientes que se encontraban pendientes de resolución en sus Ponencias:

Ponencia Magistrada Gabriela del Valle Pérez Oficio TEPJF-SRG-GVP/0036/2025	
No.	Expediente
1	SG-JLI-30/2025
2	SG-JLI-32/2025
3	SG-RAP-56/2025
4	SG-RAP-95/2025
5	SG-RAP-97/2025

Ponencia Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez Oficio TEPJF/SRG/MFODC/125/2025	
No.	Expediente
1	SG-JDC-565/2025
2	SG-JDC-566/2025
3	SG-JLI-31/2025
4	SG-RAP-58/2025
5	SG-RAP-91/2025
6	SG-RAP-93/2025
7	SG-RAP-115/2025

Ponencia Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera Oficio TEPJF/SRG/P/MSAGO/239/2025	
No.	Expediente
1	SG-JLI-29/2025
2	SG-RAP-57/2025
3	SG-RAP-92/2025
4	SG-RAP-98/2025

5	SG-RAP-101/2025
6	SG-RAP-114/2025

IX. El uno de septiembre pasado, rindieron protesta ante el Senado de la República la Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador, la Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, como integrantes de esta Sala Regional desde esa fecha hasta el treinta y uno de agosto de dos mil treinta y tres.

X. A las trece horas de hoy, se celebró en el Salón de Plenos de esta Sala Regional Guadalajara, la sesión solemne de instalación del Pleno y toma de protesta de la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional.

XI. En esta fecha las Magistradas y Magistrado tomaron posesión de sus respectivas Ponencias, la cual fue de la forma siguiente:

Ponencia Magistratura Saliente	Ponencia Magistratura Entrante
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez	Rebeca Barrera Amador
Gabriela del Valle Pérez	Irina Graciela Cervantes Bravo
Sergio Arturo Guerrero Olvera	Sergio Arturo Guerrero Olvera

XII. Que la atención expedita de todos los medios de impugnación sustanciados en esta Sala Regional, así como el equilibrar las cargas de trabajo entre las Ponencias que integran este órgano jurisdiccional, hacen necesaria la implementación de un mecanismo que simplifique su tramitación interna.

XIII. En ese sentido, se estima que, para efecto de generar una distribución equitativa de cargas de trabajo y garantizar una impartición de justicia pronta y expedita, los expedientes que quedaron pendientes de resolución, los que se encuentran reservados



para turnar en la Secretaría General de Acuerdos, así como los que se encontraban pendientes de cumplimiento al momento de la conclusión de los cargos de las Magistraturas Gabriela del Valle Pérez, Omar Delgado Chávez y Sergio Arturo Guerrero Olvera, deberán returnarse y turnarse a las Magistraturas actuales conforme a los criterios siguientes:

1. Se levanta la suspensión del turno de medios de impugnación competencia de esta Sala Regional, decretada mediante acuerdo de pleno de veintiocho de agosto del presente año, emitido por las otrora Magistraturas integrantes de este órgano jurisdiccional, por lo que se ordena incorporar al turno de expedientes a la Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador, la Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo y al Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, conforme a lo establecido en el Acuerdo General 2/2022 y el artículo 70 del Reglamento de Interno de este tribunal, a partir de la firma del presente acuerdo.

2. Los asuntos que se encontraban pendientes de resolución previo acuerdo de retorno que emita la Presidencia de esta Sala, deberán returnarse conforme las Magistraturas actuales tomaron posesión de las Ponencias respectivas, es decir, los asuntos de la Ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez se retornarán a la Ponencia de la Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador; los asuntos de la Ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez a la Ponencia de la Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo; y los de la Ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, quien continuará en el cargo como Magistrado, a su Ponencia.

3. Asimismo, los medios de impugnación que se encuentren pendientes de cumplimiento deberán turnarse en el momento procesal oportuno a la Ponencia que corresponda conforme a lo indicado en el punto 2.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 267, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y 70, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se

ACUERDA

PRIMERO. Se levanta la suspensión del turno de medios de impugnación competencia de esta Sala Regional, decretada mediante acuerdo de pleno de veintiocho de agosto del presente año, emitido por las otrora Magistraturas integrantes de este órgano jurisdiccional, por lo que se ordena incorporar al turno de expedientes a la Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador, la Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo y al Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, conforme a lo establecido en el Acuerdo General 2/2022 y el artículo 70 del Reglamento de Interno de este tribunal, a partir de la firma del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la propuesta de retorno de los expedientes que quedaron pendientes de resolución, así como del turno de los que se encontraban pendientes de cumplimiento, competencia de esta Sala Regional.

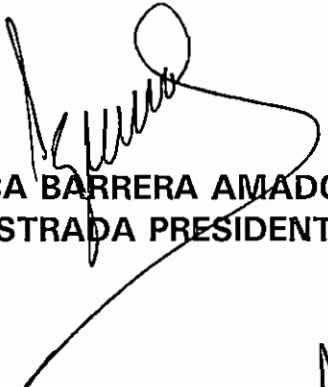
TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala para que proceda al cumplimiento de la presente determinación plenaria.

NOTIFÍQUESE electrónicamente a la Sala Superior de este Tribunal y por estrados a las demás personas interesadas, en términos de los artículos 26, 28 y 29, párrafo 5 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como de los numerales 94, 95 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, hágase de conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

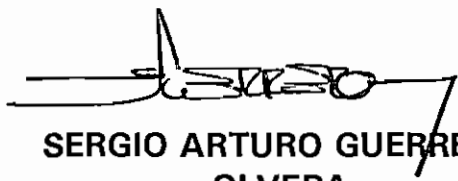


TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

Así lo acordaron por **UNANIMIDAD** de votos la Magistrada Presidenta Rebeca Barrera Amador, la Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, integrantes de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la Secretaria General de Acuerdos Mayra Fabiola Bojórquez González, quien certifica la votación obtenida y da fe.


REBECA BARRERA AMADOR
MAGISTRADA PRESIDENTA


IRINA GRACIELA CERVANTES
BRAVO
MAGISTRADA


SERGIO ARTURO GUERRERO
OLVERA
MAGISTRADO

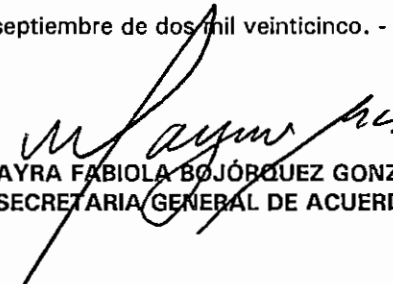

MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco. -----

CERTIFICO

Que la presente página con folio número siete corresponde al "Acuerdo de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco, relativo al retorno y turno de los medios de impugnación competencia de este órgano jurisdiccional, con motivo de la toma de posesión de las magistraturas electas en la jornada electoral del Proceso Electoral Extraordinario celebrado el uno de junio de dos mil veinticinco" de esta fecha. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 272, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. **DOY FE.** ----

Guadalajara, Jalisco, a tres de septiembre de dos mil veinticinco. -----


MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS